



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 13/12/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 51
<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO		
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2019-000291-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental i territorial estratègica simplificada de la modificació puntual detallada del PGOU per a canvi de qualificació de Sistema Local Espai Lliure (SEL) a Sistema Local de Servici Públic Sociocultural (SP2) i Administratiu Institucional (SP-4) a l'atzucac de Malabuche.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00051

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por moción de la concejala delegada de Gestión Patrimonial de 30 de octubre de 2019, se propuso iniciar los trámites oportunos para tramitar un cambio de calificación de Sistema Local de Espacio Libre a Sistema Local de Equipamiento Público del ámbito del callejón de Malabuche, dada las situaciones de insalubridad e inseguridad detectadas al ser un callejón sin salida, y originarse problemas de suciedad, molestias por ruidos y actividades incívicas.

SEGUNDO. A la vista de la petición de la concejala delegada de Gestión Patrimonial, por el Servicio de Planeamiento se dio audiencia a distintos Servicios municipales, por si tenían interés en que en el ámbito objeto de esta modificación hubiera algún uso o servicio público concreto, proponiendo el Servicio de Juventud que la parcela se destinase a un centro municipal de juventud, e indicando el Servicio de Educación que habían remitido a la conselleria competente en la materia la documentación por ser el órgano competente en planificación educativa.

TERCERO. A la vista de la petición de la concejala delegada de Gestión Patrimonial y de las consultas realizadas, el Servicio de Planeamiento elaboró los documentos técnicos pertinentes para iniciar la tramitación de la aprobación de la modificación puntual pormenorizada del PGOU de València para cambio de calificación de Sistema Local Espacio Libre (SEL) a Sistema Local de Servicio Público Socio-Cultural (SP-2) y Administrativo Institucional (SP-4) en el callejón de Malabuche, acompañada del documento inicial estratégico y borrador de la modificación puntual del plan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CUARTO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, de 19 de noviembre de 2019, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

QUINTO. El objeto de la modificación puntual pormenorizada del PGOU de València consiste en cambiar la calificación que el callejón Malabuche tiene en el PGOU de 1988, de Sistema Local Espacio Libre (SEL) a Sistema Local de Servicio Público Socio-Cultural (SP-2) y Administrativo Institucional (SP-4).

SEXTO. El ámbito de la modificación puntual del PGOU de València relativa a la modificación puntual pormenorizada del PGOU de València para cambio de calificación de Sistema Local Espacio Libre (SEL) a Sistema Local de Servicio Público Socio-Cultural (SP-2) y Administrativo Institucional (SP-4) en el callejón de Malabuche, afecta a dicho callejón.

A los antecedentes de hecho descritos, le siguen los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLSRU).
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante, LOTUP), modificada por la Ley 1/2019, de la Generalitat, de modificación de la LOTUP.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- Demés normativa sectorial de aplicació.

SEGUNDO. Examinada la documentació per la Secció Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución, por modificación del artículo 48.c) de la LOTUP, de competencias en materia de evaluación ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el art. 51.1 de la citada Ley, procede que el órgano ambiental y territorial someta la documentación presentada a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, al entender que la propuesta de planeamiento afecta exclusivamente a la ordenación pormenorizada, siéndole de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 50.2 de la LOTUP.

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación expresa mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, realizar todas las actuaciones administrativas propias que correspondan al órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación elaborada de oficio por el Servicio de Planeamiento relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente al documento inicial estratégico y borrador de la modificación puntual pormenorizada del PGOU de València para cambio de calificación de Sistema Local Espacio Libre (SEL) a Sistema Local de Servicio Público Socio-Cultural (SP-2) y Administrativo Institucional (SP-4) en el callejón de Malabuche.

Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 51.1 de la LOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes administraciones, servicios, organismos y público interesado:

- Servicio de Patrimonio.

- Servicio de Juventud.

- Servicio de Educación.

- Servicio de Movilidad Sostenible.

- OCOVAL, con la finalidad que de audiencia en el expediente a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



actuación urbanísticas, y remita y coordine aquellas aportaciones o sugerencias que las mismas realicen.

- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Infraestructuras Educativas.

- Comunidad de Vecinos de la c/ Cuenca, número 34D y 36, de la c/ Navarra, nº. 3 y 6 de València.

- Asociación de Vecinos de Patraix.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Distrito de Patraix para su conocimiento."

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	13/12/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044